PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

Entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**, domiciliada en Avda. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abogado LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR**, con Cédula de Identidad N° **1.252.844**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SINTEC S.A** domiciliada en **Ciencias Veterinarias 207 km.10**, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. Anibal Da Silva Vendeuvre**, Representante Legal, con **Cédula de Identidad N° 2.138.812, denominada en adelante el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA JUZGADOS DE PAZ Y OTRAS DEPENDENCIAS 2DO LLAMADO - AD REFERENDUM.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el contratante y el Proveedor, en relación al PAC Nº: 264.024, para la LCO 09/13 *"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA JUZGADOS DE PAZ Y OTRAS DEPENDENCIAS – 2DO LLAMADO- AD REFERENDUM."* Expte. Nº: 342.261 de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 529 de fecha 02 de diciembre del año 2013, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 540, objeto del gasto específico 541 Muebles y Enseres, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes cuatrocientos millones (Gs. 400.000.000).

SINTEC S.A.
SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA
ING. ANIBAL DA SILVA

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

CONTRATO

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	*2*	*3*	*0*	*0*	*540*	*30*	*1*	*1*	*400.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 264024.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/13, convocado por la Circunscripción Judicial de Concepción, según resolución N°469/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N°529.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.3 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.4 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **Gs.254.210.000 (GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL), IVA incluido**, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Item	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
2	Escritorio simple	750.000	26	SINTEC	PARAGUAY	19.500.000
3	Escritorio para servidor informático	650.000	8	SINTEC	PARAGUAY	5.200.000
4	Mostrador Atención al público	2.300.000	18	SINTEC	PARAGUAY	41.400.000
6	Mesa de Reuniones 2,00 X 3,00m.	1.100.000	9	SINTEC	PARAGUAY	9.900.000
8	Modulo Archivador	650.000	53	SINTEC	PARAGUAY	34.450.000
9	Papelera	250.000	75	SINTEC	PARAGUAY	18.750.000
10	Módulo de espera	1.250.000	44	SINTEC	PARAGUAY	55.000.000

SINTEC S.A.
SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA
ING. ANIBAL DA SILVA

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

12	Silla de interlocutor Tipo 2	250.000	63	SINTEC	PARAGUAY	15.750.000
13	Silla de de trabajo tipo 3 (para Actuario)	400.000	9	SINTEC	PARAGUAY	3.600.000
15	Silla de trabajo Tipo Cajero (ST5)	450.000	18	SINTEC	PARAGUAY	8.100.000
16	Silla de trabajo Tipo Secretaria (ST4)	380.000	22	SINTEC	PARAGUAY	8.360.000
17	Tandén de 4 asientos	950.000	36	SINTEC	PARAGUAY	34.200.000
						254.210.000

5.6 El pago se realizara contra entrega de los bienes, dentro de los 20 (VEINTE) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente con la factura a crédito. Pago se depositara en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria).

5.7 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta Nº_____ habilitada por el PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.8 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión del bien y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.
El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente formula:
Si existe una variación sustancial de los precios de los bienes a ser adquiridos de origen del fabricante, estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando se produjeran variaciones en el tipo de cambio igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.
Para el reajuste de precios la Contratante utilizará únicamente la siguiente fórmula:

$$P2 = P1 \times \frac{C2}{C1}$$

Donde:
P2= Precio reajustado de la oferta / partida / bien afectado.
P1= Precio original ofertado.
C2= Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior del Acto de Apertura.
C1= Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día de facturación

No se reconocerán reajuste de precios si el Proveedor se encuentra atrasado respecto al cronograma de provisión de los bienes o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

SINTEC S.A.
SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA
ING. ANIBAL DA SILVA

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

5.9 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde 18/12/2013 hasta el 31/12/2013.-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes será del 100 % (cien por ciento) de lo adjudicado en un plazo máximo de 20 (veinte) días corridos a partir de la firma del contrato. Los mismos serán recepcionados en el Depósito de Patrimonio del Palacio de Justicia de Concepción. Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano – Sub Suelo.

LA CIRCUNSCRIPCION se reserva el derecho de rechazar los bienes a ser entregados si los mismos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. En este caso, la empresa adjudicada tendrá un plazo de 72 hs. para cumplir con la entrega correspondiente.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

SINTEC S.A.
SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA
ING. ANIBAL DA SILVA

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

CONTRATO

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay a los 18 días del mes de diciembre del año 2013.

Firmado por: **ABOG. *LUIS ALBERTO RUÍZ AGUILAR*** en nombre de la Contratante.

Firmado por: ***ING. ANIBAL DA SILVA VENDEUVRE***, el calidad de Proveedor.

SINTEC S.A.
SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA
ING. ANIBAL DA SILVA